

**CÁMARA CHILENA
DE LA
CONSTRUCCIÓN**

CÓDIGO DE CONDUCTA



**COMITÉ DE
CONTRATISTAS
GENERALES**

AÑO 2001

**CÁMARA CHILENA
DE LA
CONSTRUCCIÓN**

CÓDIGO DE CONDUCTA



**Centro de Documentación
Camara Chilena de la Construcción**

**COMITÉ DE
CONTRATISTAS
GENERALES**

AÑO 2001

CÓDIGO DE CONDUCTA

Comité de Contratistas Generales

El ser consecuente en el ejercicio de la actividad empresarial con los valores que se dice profesar, es algo que está en crisis en el mundo, y nosotros no estamos exentos de ello, lo que afecta la credibilidad y facilita el aceptar en forma cada vez más frecuente, prácticas comerciales reñidas con nuestra moral que hoy aparentan ser la solución para la sobrevivencia de nuestras empresas, pero que en el mediano plazo nos llevarán inevitablemente a la corrupción y posterior destrucción de nuestro mercado.

Los miembros del Comité de Contratistas Generales, con el objeto de procurar la transparencia y equidad en los llamados a licitación y en sus relaciones contractuales, como asimismo para poder enfrentar con un justo equilibrio profesional y moral, las crecientes dificultades que implica la globalización, en términos culturales y valóricos, acuerdan suscribir el siguiente Código de Conducta que regule sus relaciones entre sí, frente a Mandantes, Proveedores, Subcontratistas y Trabajadores.

Hemos preparado una propuesta, que contiene algunas recomendaciones prácticas que favorecen una competencia justa, procuran relaciones sanas entre los distintos actores del mercado de la construcción, y que en todo caso suponen el cumplimiento cabal del Ordenamiento Jurídico nacional.

No obstante lo anterior, es importante tener presente que esta proposición no corresponde a una enunciación taxativa de conductas, sino que sólo pretende con las que describe, mostrar los parámetros dentro de lo que es recomendable realizar nuestras actividades comerciales, para dar cumplimiento a la Declaración de Principios de la Cámara Chilena de la Construcción, a la que adherimos como socios de la institución.

A.- HACIA LOS TRABAJADORES

1.- **Respetar las condiciones de contratación de los trabajadores**, especialmente la observancia de las siguientes conductas:

- Pagar las remuneraciones y cotizaciones legales en la oportunidad convenida.
- Respetar los horarios de trabajo y turnos convenidos
- Evitar excesivas horas extraordinarias.
- Tratar de mejorar la tasa de siniestralidad de cada empresa con un compromiso a reducir la tasa promedio del Comité de Contratistas Generales.
- Tratar de mejorar los programas e inversión en capacitación de cada empresa con un compromiso a aumentar la tasa promedio del Comité de Contratistas Generales.
- Procurar dotar las obras de adecuadas condiciones de higiene y, alojamiento si correspondiere.

B.- HACIA LOS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

1.- Respetar las condiciones de contratación con los subcontratistas y proveedores, especialmente la observancia de las siguientes conductas:

- Adjudicar contratos y/o lograr modificaciones de proyecto, sólo mediante la operación de los procesos de evaluación contenidos en las bases de licitación.
- Pagar los compromisos contraídos con ellos, evitando liquidaciones unilaterales.
- Pagar los compromisos contractuales en los plazos acordados.

2.- Contraviene las condiciones de contratación las siguientes conductas

- Utilizar a un proveedor o subcontratista con el sólo objeto de ajustar la oferta de alguien previamente definido.
- Otorgar distinta condición e información a los distintos proveedores o subcontratistas.
- Entregar a uno o más competidores información sobre una solución novedosa ideada, o precio ofrecido por otro oferente con el objeto que mejore su oferta.

C.- DE LOS CONTRATISTAS

- 1.- **Respetar a las empresas competidoras en un proceso de licitación.** Se entiende que contravienen lo antes expuesto, las siguientes conductas:
 - Desacreditar a los competidores, con el sólo fin de dejarlos en una condición desmejorada frente al Cliente.

- 2.- **Obtener la adjudicación de contratos y/o modificaciones de proyecto, sólo mediante la operación de los procesos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación.** Se entiende que contravienen lo antes expuesto, las siguientes conductas:
 - Obtener contratos, aumentos de obras y / o plazos, o favores especiales mediante el pago de coimas o prebendas.
 - Comprar información, pagar u ofrecer favores para tener ventajas en la licitación y/o en su evaluación.
 - Utilizar argucias, que en una evaluación permitan al proponente ofrecer distintos precios.
 - Enviar ofertas no solicitadas por el Cliente después de la entrega oficial de las ofertas con el objeto de ofrecer descuentos.
 - Presentar cotización de obras en ejecución por otra empresa contratista, ante una invitación del Cliente, sin informar previamente al Contratista.
 - Presentar ofertas con partidas duplicadas intencionalmente.

- Presentar ofertas en clara oposición a las bases, para crear dudas en el Cliente, lo que favorece la presentación de un nuevo precio al proceder a las aclaraciones. Es aceptable la presentación de ofertas alternativas, las que no contravienen lo anterior.

3.- Presentar ofertas que correspondan a la evaluación técnica y económica del proyecto por el Contratista. Se entiende que contravienen lo antes expuesto, las siguientes conductas:

- La concertación de acuerdos entre las empresas proponentes para repartirse el mercado mediante el uso de ofertas de pantalla o simuladas de protección.
- Obstaculizar la entrega a tiempo de la propuesta de un competidor.
- Poner objeciones absurdas al momento de apertura de una propuesta, con el objeto de descalificar a un competidor por una cosa menor.

4.- En aquellos casos que se produzca una «segunda vuelta» por modificación substancial del proyecto, invitada por el Cliente, respetando las equivalencias de precios y criterios del presupuesto original, evitar el uso de las siguientes prácticas:

- Participar en remates que, consisten en la negociación con varios Proponentes al mismo tiempo.